Barranquilla, diciembre 16 de 2022
INTER-SAS-USPEC-382-004

Arquitecto
JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA
Supervisor USPEC
Subdirector de Construcción y Conservación

Referencia: Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022, cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

ASUNTO: Solicitud de Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022

El Contratista de Obra a través del oficio adjunto No. CE-CMG-306-001; solicita la Prorroga al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- El contrato de obra tiene como plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Que la ejecución del contrato se condiciono a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

- Que, las partes han suscrito Acta de Inicio del contrato para el día 14 de diciembre de 2022.

- En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, es el anexo técnico el cual delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de aquella contratación para atender eventos que resulten imprevisibles y que pudieren conllevar a afectaciones en cada uno de los establecimientos parte del objeto celebrado por los intervinientes. Por lo cual, el objeto y su alcance se han conformado alrededor de la atención inmediata de eventos a futuro e imprevisibles, como medida contractual para atender de forma inmediata las necesidades que pudieren llegarse a presentar en el curso del contrato.

- Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance de este, a la fecha del presente contrato no se han presentado eventos relevantes que pudiere limitar las plantas físicas de la infraestructura carcelaria. Empero, no es menos cierto que para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro por el término de 3 meses o hasta el 31 de marzo de 2023; fundamento en conservar el accionar y con ello ante la presentación de un evento fortuito, las herramientas contractuales y técnicas que se sumergen en el contrato estatal de referencia.

- Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el ello los objetivos

misionales del extremo contratante, es necesario a juicio del Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue por un término de 3 meses se modifique la condición a futuro en su terminación hasta el 31de marzo de 2023.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, después de revisar los argumentos del contratista; avala, aprueba y recomienda a la Entidad:

Prorrogar el Contrato de Obra por tres (3) meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el 31 de diciembre de 2022, con la perspectiva de conservar el contrato y lograr el cumplimiento de las necesidades primarias y/o emergencia en los ERON a intervenir del presente contrato.

De ser tenida en cuenta la anterior recomendación se debe realizar una Prorroga al Plazo del Contrato de Interventoría de acuerdo con las condiciones contractuales.

Cordialmente,

Ing. OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
Representante Legal de Interventoría
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

cc. Arq. Sonia Marcela Monsalve Acosta – Profesional de Apoyo USPEC